

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El día 13 de junio de 2012 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels Internacional, S.A., con asistencia, presentes o por representación, de titulares de 138.568.020 acciones de la Sociedad, representativas del 74,992% del capital social, en la que se han aprobado por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto Individual como del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

2.- En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende un resultado negativo de 64.249.985,95 euros que es aplicado a resultados negativos de ejercicios anteriores.¹

Aprobar la distribución de un dividendo neto de 0,03432 euros por acción con cargo a Reservas de Libre Disposición, que se hará efectivo el día 10 de agosto de 2012, actuando como entidad pagadora la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

Se hace constar expresamente que la percepción del importe mencionado anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas en dicha fecha, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

3.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.

4.- Fijar en doce (12) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artº. 242 del T. R. de la Ley de Sociedades de Capital, el artº. 31.2 de los Estatutos Sociales y el artº. 8º del Reglamento del Consejo.

¹ Las Cuentas Anuales Consolidadas arrojan un Beneficio de 40.133.772,59 euros, resultado que es el tenido en cuenta a la hora de establecer el dividendo a distribuir por la Sociedad.

5.- Nombrar o reelegir a los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Reelegir como Consejero a D. Sebastián Escarrer Jaume teniendo la consideración de Consejero Externo Dominical.
- Reelegir como Consejero a D. Gabriel Escarrer Jaume teniendo la consideración de Consejero Ejecutivo.
- Reelegir como Consejero a HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A. teniendo la consideración de Consejero Externo Dominical.
- Reelegir como Consejero a D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel teniendo la consideración de Consejero Externo Independiente.
- Nombrar Consejero a BANCO CAM, S.A.U. teniendo la consideración de Consejero Externo Dominical.
- Nombrar Consejero a D. Francisco Javier Campo García como Consejero Externo Independiente.
- Nombrar Consejero a D. Fernando D'Ornellas Silva teniendo la consideración de Consejero Externo Independiente.

6.- Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 29 de marzo de 2012.

7. - Aprobar un sistema de retribución para la alta dirección de la Compañía consistente en una remuneración variable dineraria, destinada a un máximo de 86 personas Directivos de la Compañía, y entre los que se incluye a los Consejeros Ejecutivos de la Compañía.

El objeto de dicho sistema será potenciar el valor de la acción en el mercado, responsabilizando a los Directivos de la Compañía del éxito de la misma haciéndoles compartir los beneficios y riesgos del accionista, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales así como en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

El importe base total del plan de retribución asciende a 12.364.000 euros y se basa en su cálculo sobre nueve variables ligadas tanto a la evolución del valor de la acción como a solvencia financiera y resultados de negocio del Grupo.

De dicho plan, un treinta y tres por ciento (33%) de su importe base, es decir, 4.080.120 euros, se encuentra ligado a la evolución del valor de cotización de la acción.

Esta última parte del sistema de retribución se articula en función de la comparativa de las diferencias de la variación porcentual entre: 1) la media aritmética del cierre diario de la cotización de la acción de Meliá Hotels International durante el periodo entre el 15 de Diciembre de 2014 y 15 de Febrero de 2015, ambos inclusive y la última cotización del año 2011, y 2) la media aritmética de la evolución de los siguientes dos

índices bursátiles: (i) el Dow Jones EUROPE STOXX Travel & Leisure y el (ii) índice Ibex Medium cap.

El cálculo de la evolución de cada índice se hará siguiendo el mismo criterio que para la acción de Meliá Hotels Internacional. Si este mismo cálculo, con las mismas bases se realizase anualmente y el promedio de la retribución resultante para cada uno de los ejercicios individualmente considerados, fuera superior al nivel retributivo resultante del cálculo realizado conforme al párrafo inmediato anterior, se tomaría en consideración el criterio establecido en el presente.

Se devengará el importe íntegro (100%) de la retribución cuando la diferencia entre las variaciones de cotización de Meliá Hotels International y la media de los índices se situase en un rango entre el menos 5% y más 5%. A partir de ahí, el importe de la retribución se escala por tramos consecutivos de 5%, con una retribución mínima del 50% sobre el importe total base con un nivel de escalado de las diferencias de cotización de 1.75 puntos porcentuales.

Si durante el período afectado para el cálculo del importe final de la retribución, tuviera lugar alguna operación que afectase al cómputo de número de acciones a considerar de Meliá Hotels Internacional para la valoración de la Compañía, el escalado retributivo anteriormente previsto se ajustará para reflejar el efecto dilución. Tanto en este indicador como en cualquier otro existe una escala mínima por la que se empieza a cobrar que es del 50%.

8.- Delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero Delegado; en D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y en D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

(a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la Junta;

(b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

(c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad del Acta notarial de la Junta;

(d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

De conformidad con el artº. 525 del T. R. de la Ley de Sociedades de Capital, podrá consultarse en la página web de la Sociedad (www.solmelia.com) el resultado de cada acuerdo sometido a votación de la Junta General, con indicación del número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos y el número de estos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número de votos a favor y en contra y, en su caso, el número de abstenciones.

En Palma de Mallorca, a 14 de junio de 2012.

Departamento Relación con Inversores
Meliá Hotels International, S.A.